ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL GASTO PARA LLEVAR A CABO CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
ÁREA SOLICITANTE	DIVISIÓN TÉCNICA OPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
RESPONSABLE	DANIELA ALVAREZ MOLINA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO DE ASEO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ MEDIANTE EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONFORME A LAS RUTAS DE SERVICIO REQUERIDAS POR DAGUAS S.A E.S.P."
RUBRO	2.4.5.02.08.02.03
PRESUPUESTO OFICIAL	DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/C
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P., es una entidad descentralizada del orden territorial, de naturaleza oficial, teniendo a su cargo la prestación de los servicios de acueducto, aseo y alcantarillado en el Municipio de Carmen de Apicalá (Tolima).

Que, siendo la encargada de la prestación del servicio de Aseo en el Municipio, y con el fin de garantizar el íntegro y eficaz cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normas concordantes, se requiere de persona disponible que, de forma independiente en coordinación con los requerimientos de la Empresa, apoye el desarrollo de actividades de limpieza en el marco de la prestación del servicio de aseo, lo cual implica el barrido y recolección de residuos sólidos de las calles del casco urbano del municipio que comprende el área de prestación del servicio.

Puntualmente, se requiere de persona que conozca los requerimientos del servicio en materia de aseo en las calles del área urbana del municipio para que, de forma independiente, preste sus servicios de apoyo al pleno cumplimiento de las rutas de limpieza dentro de la vigencia contractual.

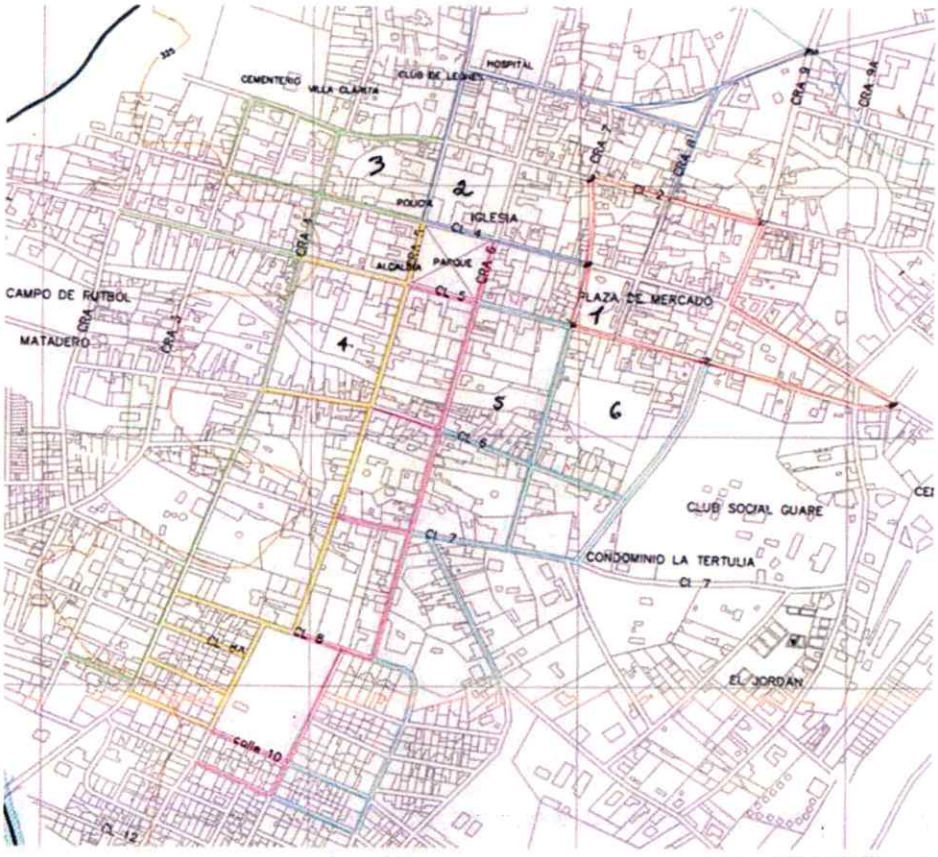
En consecuencia, se hace necesario para la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá S.A E.S.P. "DAGUAS S.A E.S.P.", adelantar el respectivo proceso contractual por medio del cual le sea posible contratar los servicios de apoyo a la prestación del servicio de aseo por parte de la Empresa, ya que conforme a las exigencias actuales no se cuenta con personal disponible para la plena ejecución de estas actividades y objetivos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SU ALCANCE

2.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA EMPRESA.

Para llevar a cabo las actividades de apoyo al servicio de aseo en las calles de la zona urbana del municipio de Carmen de Apicalá, la Empresa requiere de persona natural que, de forma autónoma, colabore en el pleno cumplimiento de las rutas de limpieza que se describen en la siguiente gráfica:



El apoyo en las diferentes rutas estará sujeto a las circunstancias específicas de disponibilidad operativa, cantidad de residuos sólidos que se acumulen en un periodo determinado de tiempo, en coordinación con la persona por contratar que cumplirá de forma autónoma los objetivos durante la vigencia del contrato.

2.1.2. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO DE ASEO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ MEDIANTE EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONFORME A LAS RUTAS DE SERVICIO REQUERIDAS POR DAGUAS S.A E.S.P."

2.1.3. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA deberá prestar el servicio de forma autónoma e independiente en coordinación con las indicaciones del supervisor del contrato quien conoce los requerimientos técnico-operativos del servicio de aseo en el área de prestación de DAGUAS S.A E.S.P.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2.2. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución es de PRIMERO (01)MES, que serán contados desde la firma del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización se requiere el registro presupuestal.

2.2.3. Lugar de ejecución y/o Entrega

El contrato se ejecutará en el Municipio del Carmen de Apicalá (Tolima), en las instalaciones de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. "DAGUAS S.A. E.S.P."

2.2.4. Valor Estimado del Contrato

DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/C, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026, dispuesto en la Ejecución presupuestal de la respectiva vigencia.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

2.2.5. Forma de Pago

La Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. "DAGUAS S.A. E.S.P." pagará al Contratista el valor del contrato a razón de UN (01) PAGO PARCIALES por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MONEDA CORRIENTE** por los servicios prestados, previa verificación de la prestación a entera satisfacción del supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibido a satisfacción por parte del supervisor. Los valores para pagar durante la ejecución del contrato estarán sujetos a las retenciones y descuentos de Ley. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.

Los pagos estarán sujetos a las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.

En cumplimiento a la legislación, el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que la complemente o modifiquen.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2.2.6. Justificación de la causal de selección del contratista: (Fundamento jurídico)

En virtud de la Ley 142 de 1994 se expidió el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, consagrando en el inciso primero del artículo 31 lo siguiente:

"ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa."

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la empresa DAGUAS S.A. E.S.P. adoptado mediante Acuerdo No. 002 del 30 de agosto de 2021 de la Junta Directiva, el cual dispone en su artículo 21 las siguientes modalidades de selección de contratista:

1. Contratación directa
Cuando la cuantía del contrato a celebrar es igual o menor a 200 SMMLV.

(...)"

Que, al tenor de lo ordenado en el Manual de contratación en cita, y conforme a la cuantía del presente proceso contractual la cual se estima en **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/C** corresponde dar aplicabilidad a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, por cuanto se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuya celebración se supedita a lo estipulado en el artículo 22 del citado manual de contratación, dicha disposición interna establece:

"ARTÍCULO 22.- CONTRATACION DIRECTA
Es aquella modalidad de selección de contratistas en virtud de la cual, DAGUAS S.A E.S.P., podrá celebrar contratos con la sola verificación de las calidades, condiciones e idoneidad especiales del contratista, sin necesidad de realizar una convocatoria pública. Esto, con el fin de garantizar la eficiencia y competitividad de la Empresa en el cumplimiento de su objeto social, a través de procesos contractuales ágiles.

Esta modalidad de selección se aplicará por excelencia a los contratos de:

1. *Prestación de servicios, ya sea para el apoyo a la gestión o profesionales.*

(...)"

2.2.7. Justificación frente a los lineamientos de formalización del empleo

En cumplimiento de las directrices de política pública fijadas por el Gobierno Nacional en materia de formalización del empleo público mediante Circular conjunta No. 01 del cinco (5) de enero de 2023, la Empresa DAGUAS S.A E.S.P. ha identificado que la División técnico-operativa de acueducto, alcantarillado y aseo cuenta con una alta carga de trabajo derivada del incremento de habitantes en el municipio que aumenta la producción de residuos sólidos y, por consiguiente, la demanda por el servicio de barrido y limpieza de las principales vías y espacios públicos del área urbana.

Es así como, ante la falta de personal disponible que desarrolle estas actividades de apoyo, surge la necesidad de vincular contratista externo que, autónoma y responsablemente pueda contribuir al cumplimiento de los objetivos de la división técnica-operativa.

Se concluye entonces que, conforme a las directrices del Gobierno nacional, el presente proceso de selección se encuentra debidamente justificado y resulta procedente adelantarlo por la modalidad de contrato de prestación de servicios, en lugar de la creación de un empleo en la planta temporal, pues la naturaleza y especificidad de las

actividades contratadas exige que exista autonomía e independencia de quién las ejecuta, lo cual es contrario a la esencia de la vinculación a la planta.

2.2.8. Supervisión

La Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. "DAGUAS S.A. E.S.P.", ejercerá la Supervisión a través del el **JEFE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA OPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista.

2.2.9. Obligaciones del Contratista

El contratista se obliga con la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. "DAGUAS S.A. E.S.P.", a:

2.2.9.1. Obligaciones Generales

a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y presentadas en la propuesta, las cuales se debe desarrollar dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
b. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
d. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.
e. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación.
f. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Sociedad DAGUAS S.A. E.S.P. a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
h. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
i. Desarrollar las demás funciones que le asigne el Supervisor y que tenga relación con el objeto contractual.

2.2.9.2. Obligaciones Específicas

1. Cumplir con el objeto y alcance del presente contrato de prestación de servicios, garantizando la calidad y buena disposición para el desarrollo de este.
2. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades de barrido conforme a las áreas y sectores señalados.
3. Realizar la barrido y limpieza de algunas zonas de las calles principales y puntos críticos, en los cuales, se requiera de la prestación del servicio, de acuerdo con el criterio del CONTRATISTA y, en concordancia con los requerimientos del servicio.
4. Velar la conservación y buen uso de los equipos y herramientas utilizados para el barrido y recolección de las basuras.
5. Desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato teniendo en consideración las indicaciones que realice el supervisor, en el entendido, que este conoce los requerimientos técnicos del servicio.
6. Cumplir de manera responsable con las obligaciones aquí establecidas.
7. Abstenerse de desarrollar el objeto de contrato de prestación de servicios en condiciones que impidan el normal desarrollo de la circulación automotriz y de los transeúntes.
8. Presentar el pago de los aportes a seguridad social (Salud, Pensión y ARL), la factura o cuenta de cobro según el Régimen del Contratista, al momento que se pretenda realizar el cobro de la respectiva mensualidad.
9. Custodiar y responder por los elementos que le sean entregados para la ejecución del presente contrato.
10. Desarrollar las demás actividades que tenga relación con el objeto contractual.

Además, apoyar y participar en las jornadas de limpieza, rocerías y poda de árboles en vías, causes de agua, espacios públicos e instalaciones de la empresa; de recolección de inservibles y escombros; limpieza de redes, sistemas, pozos, canales afectos a la prestación del servicio de alcantarillado, de aguas lluvias y aguas servidas, mejoramiento del ornato y demás actividades en las que participe la empresa.

2.2.10. Obligaciones de DAGUAS S.A. E.S.P.

DAGUAS S.A. E.S.P. se obliga a:

I. Ejercer el control, inspección y vigilancia del contrato de prestación de servicios.
II. Cancelar el monto establecido en el presente contrato de prestación de servicios dentro del término estipulado.
III. Ejercer los controles conducentes para la verificación y cumplimiento del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con sujeción a lo dispuesto en el Régimen de Servicios Públicos domiciliarios, puntualmente en los artículos 31 y 32, el Manual de Contratación de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. "DAGUAS S.A. E.S.P." prevé en su artículo 21 las modalidades de selección de contratista y sus respectivas cuantías[1].

Considerando que, la modalidad de contratación directa aplica para para aquellos procesos cuya Cuantía es igual o menor a 200 SMMLV, se encuentra que el presente se debe regir por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA en razón a la cuantía prevista y la naturaleza misma del objeto contractual.

Considerando el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Empresa.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

De conformidad con las actividades a desarrollar y el tiempo de ejecución del servicio la persona seleccionada prestará los servicios de apoyo a las actividades de barrido y limpieza que deba efectuarse en las principales calles del Municipio, en razón al desarrollo de las festividades.

Así mismo se tomaron otras variables a fin de determinar el valor del servicio prestado de la actividad a contratar del presente estudio, así:

DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Considerando que el contratista ejecutará las actividades objeto del contrato de forma autónoma, dada la naturaleza de las necesidades concretas del servicio, se requiere la disponibilidad para actividades específicas, que se ejecutarán en coordinación con las recomendaciones del supervisor de contrato, ya que es quien conoce los requerimientos puntuales de aseo en el área de prestación del servicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Partiendo de que el presente proceso se rige por la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona cuenta con la idoneidad y capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a la propuesta que sea presentada y natural que cumpla tanto con los requisitos habilitantes y el soporte técnico, teniendo en cuenta

---

[1] Acuerdo No. 002 del 30 de agosto de 2021 de la Junta Directiva "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá (Tolima) "DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL".

que la persona natural tenga la disponibilidad y capacidad para ejecutar el objeto del contractual con responsabilidad. De ideal forma, considerando que son actividades complementarias de apoyo, no se exigirá conocimientos especializados en alguna profesión

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Persona Natural

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia del registro Único tributario (RUT)
- Copia del pago al sistema de salud y pensión o certificación original del pago de aportes parafiscales.
- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación)
- Certificado de antecedente Judiciales.
- Contravenciones de Policía.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual
- Certificado de antecedente REDAM

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 17 del Manual de contratación de la Empresa, dada naturaleza del objeto contractual, las obligaciones que envuelve
y la forma de pago por mensualidad vencida previa verificación del cumplimiento del contratista, NO se exigirán garantías para la ejecución del objeto contractual.

El presente análisis se elabora el día primero (01) de septiembre del 2026.

DANIELA ALVAREZ MOLINA
Jefe División Técnica Operativa de Acueducto,
Alcantarillado y Aseo de DAGUAS S.A. E.S.P.